



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0050090/2015

VISTO:

El Recurso Jerárquico (“impugnación” según el Art. 21 de la Ord. HCS 8/86 t.o. R.R. 433/98) incoado a fojas 87^{1/13} por el Méd. Manuel GARCÍA MONTAÑO (DNI 13.373.923) en contra de la Resolución 690/18 dictada a fojas 72/vta. por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; y

CONSIDERANDO:

Que el dispositivo atacado rechazó las impugnaciones presentadas por el nombrado con relación al dictamen y su ampliación elaborados por el tribunal del concurso de un cargo de Profesor Asistente DSE para la Asignatura Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso que se dicta en la Escuela de Fonoaudiología, en el que él participó;

Que, trasladadas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite el concienzudo Dictamen DDAJ-2019-66558-E-UNC-DGAJ#SG que este H. Cuerpo comparte (fs. 98/99);

Por ello, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento que corre a fojas 101,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por formalmente improcedente la impugnación interpuesta por el Méd. Manuel GARCÍA MONTAÑO (Leg. 41.275) en contra de la Resolución HCD 690/18 de la Facultad de Ciencias Médicas y ratificar en todas sus partes dicho dispositivo, teniendo en consideración el Dictamen DDAJ-2019-66558-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual conforma el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

fv